

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de junio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 3.021.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.180, de fecha 09 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 61/2021, denominada "Contratación del Servicio Correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LE21; Decreto Alcaldicio N° 3.779, de fecha 15 de septiembre de 2021, que adjudica a Longino Spa., Propuesta Publica N° 61/2021, denominada "Contratación del Servicio Correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LE21; Contrato de suministro de Servicios, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Longino Spa., suscrito el 20 de septiembre de 2021; Decreto Alcaldicio N° 3.826, de fecha 20 de septiembre de 2021, que aprueba el contrato con Longino Spa., quien se adjudicó a la Propuesta Publica N° 61/2021, denominada "Contratación del Servicio Correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LE21; Memorando N° 604, de fecha 01 de mayo de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar contratación de forma directa Servicios Conexos con Longino Spa., con el fin de la prestación de servicios denominados "Servicio de 12 suscripciones Anual Tipo Papel con Diario el Longino Iquique", que la Municipalidad de Alto Hospicio requiere la suscripción anual del Diario El Longino de Iquique con la finalidad de mantenerse informado sobre los acontecimientos diarios ocurridos en nuestra región; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **Longino Spa.**, RUT 76.903.524-9, con domicilio en San Martín N° 428 Oficina 2, Iquique, con el fin de la prestación de servicios denominados "Servicio de 12 suscripciones Anual Tipo Papel con Diario el Longino Iquique", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátense los servicios ya singularizados, con **Longino Spa.**, cuyo detalle y valores de los servicios son los que se indican:

CANT.	DETALLE	PRECIO NETO UNITARIO	TOTAL
12	SERVICIO DE SUSCRIPCIONES ANUAL TIPO PAPEL CON DIARIO EL LONGINO IQUIQUE	\$ 120.000	\$ 1.440.000
		<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$1.440.000</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$ 273.600</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1.713.600</b>

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- los gastos serán asociado a la cuenta complementaria N° 215.22.08.010.- "Municipal".

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autorizado por **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

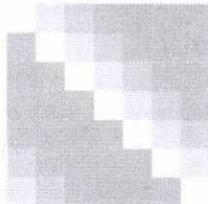


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Deportes y Cultura  
Encargado Portal  
Obras Municipal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*